



**Centro de Magisterio
"Sagrado Corazón"**

**Guía de elaboración
Grado en Educación Infantil**

TRABAJO DE FIN DE GRADO

Curso 2024-2025

Índice de contenidos

1	Datos básicos de la asignatura.....	3
2	Modalidades del Trabajo de Fin de Grado	3
2.1	Modalidad 1. Trabajo de iniciación a la investigación.....	3
2.2	Modalidad 2. Proyecto de Innovación Educativa.....	6
2.3	Modalidad 3. Ensayo crítico.....	8
3	Estructura básica: pautas para la redacción	11
4	Depósito y defensa del Trabajo de Fin de Grado	11
5	Evaluación del Trabajo de Fin de Grado	13
5.1	Evaluación del TFG ante un tribunal de evaluación	13
5.2	Evaluación del TFG por el tutor o la tutora académica.....	13
6	Calificación del Trabajo Fin de Grado	14

1 Datos básicos de la asignatura

Nombre de la asignatura: Trabajo de Fin de Grado

Código: 101787

Carácter: Formación obligatoria.

Titulación: Grado en Educación Infantil

Número de créditos: 6 ECTS.

Unidad temporal: 4º curso, segundo cuatrimestre.

2 Modalidades del Trabajo de Fin de Grado

El Trabajo de Fin de Grado podrá atender a tres modalidades (trabajo de iniciación a la investigación, proyecto de innovación educativa o ensayo crítico). Se exponen, a continuación, las características de cada una de ellas.

2.1 Modalidad 1. Trabajo de iniciación a la investigación

La cultura de la investigación educativa en los centros escolares es reforzada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, no solo a través de los Reglamentos Orgánicos de los Centros, sino por medio de convocatorias públicas para la realización de proyectos de investigación. En este sentido, desde el año 2006 se han venido realizando convocatorias, justificándose en la mejora de la práctica profesional, siempre que se vincule al estudio de los procesos de enseñanza-aprendizaje, en los contextos donde ocurren y con las personas implicadas en los mismos, así como en la necesidad de contrastar los presupuestos teóricos y prácticos en los que se sustenta la acción educativa con la realidad de la misma, pudiendo avanzar en el conocimiento, comprensión y mejora de la calidad de los procesos educativos.

Los ámbitos de investigación preferentes, marcados por la Junta de Andalucía en la Orden de 14 de enero¹, han sido los siguientes:

- La investigación desde la perspectiva de género.
- El desempeño de la dirección en los centros educativos.
- La enseñanza de las diferentes materias instrumentales.

¹ Orden de 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 5, de 2 de febrero de 2009).

- La puesta en práctica de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Implicaciones del uso intensivo de las TIC en los centros.
- La enseñanza y la comunicación en otras lenguas.
- La atención a la diversidad y a la interculturalidad.
- Convivencia y escuela espacio de paz.
- Integración de temáticas transversales: salud, medio ambiente, consumo y otros.
- Investigación en proyectos lectores y bibliotecas escolares.
- Investigación en procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Nuevas formas de organización y funcionamiento de los centros.
- Organización y secuenciación de los contenidos curriculares.

La necesidad de la investigación en el ámbito educativo se encuentra, pues, plenamente justificada. Booth, Colomb y Williams (2001)² legitiman el valor y la necesidad de la investigación educativa, aportando una serie de beneficios para quien la realiza:

Hacer investigación ayudará a comprender el material o el tema que se está estudiando de un modo que ningún otro tipo de tarea puede igualar.

Las competencias de investigación y redacción favorecen el trabajo autónomo.

El desarrollo de mentes con capacidad crítica para interpretar la ingente información que llega y la posibilidad de hacer preguntas y encontrar respuestas son destrezas que la investigación puede ayudar a dominar.

Conocer y realizar un proyecto de investigación permitirá evaluar de un modo inteligente el trabajo de otras personas y comprender el tipo de tareas que subyacen en lo que dicen los expertos y en lo que aparece en los manuales.

Hacer investigación permitirá experimentar de primera mano cómo se desarrolla el conocimiento a partir de respuestas a preguntas de investigación que dependen de los propios intereses y metas personales, de la relevancia social de ciertos temas y de las necesidades sociales.

Esta modalidad de Trabajo de Fin de Grado consiste, por lo tanto, en el diseño (no en la ejecución) de un proyecto de investigación educativa que, según los presupuestos de la Orden de 14 de enero de 2009, profundice en el conocimiento de la situación educativa, basada preferentemente en estudios en profundidad (estudio de casos, biografías, observaciones, entrevistas e investigación-acción, entre otros). Ha de contener, entre otros, los siguientes elementos:

² Booth, W. C., Colomb, G. G., y Williams, J. M. (2001). *Cómo convertirse en un hábil investigador*. Barcelona: Gedisa.

- **Resumen** sobre el trabajo realizado, que muestre los aspectos fundamentales del mismo (temática, modalidad, finalidad, metodología, aportación, entre otros), con una extensión máxima de 150 palabras.
- **Índice** paginado que recoja los elementos constitutivos del Trabajo.
- **Introducción:** se configura como la carta de presentación del Trabajo, en la cual se reflejarán los fines perseguidos con el mismo y mostrará una breve descripción de todo el proceso de realización. En esta modalidad la introducción presentará claramente la justificación de la elección del objeto o tema de investigación, estableciendo las circunstancias que han llevado a la selección del mismo.
- **Marco teórico:** este apartado supone una aproximación a las aportaciones teóricas existentes sobre el tema de investigación. El mismo podrá incorporar una clarificación terminológica y conceptual, así como la situación actual del objeto de estudio.
- **Metodología:** en este apartado se recogen los elementos definitorios del estudio empírico a realizar. Se expondrán, entre otros, elementos tales como los objetivos del estudio, la descripción del método empleado (cuantitativo, cualitativo o mixto) y las diferentes actividades a realizar, las variables o indicios de calidad a estudiar, los instrumentos a emplear, la justificación de las y los destinatarios del estudio y las estrategias analíticas que se utilizarán. En este apartado deberá incorporarse, de forma sistematizada, un cuadrante de planificación con las fases que configurarán el trabajo a realizar, así como las tareas o actividades que forman parte de cada fase y su temporalización.
- **Resultados esperados:** se expondrán, en este momento, los resultados que se espera conseguir con una futura implementación de este trabajo, las posibles respuestas a los objetivos inicialmente formulados y las repercusiones que tendrán para los y las destinatarias de la investigación.
- **Conclusiones:** este apartado supone la realización de una síntesis de las aportaciones teóricas y prácticas realizadas, así como una valoración personal del trabajo realizado.
- **Referencias:** al final del trabajo se recogerán las diferentes evidencias teóricas y epistemológicas citadas en la construcción del documento. Esta bibliografía atenderá a la normativa establecida por la Asociación Americana de Psicología en su séptima edición (APA, 2020).

2.2 Modalidad 2. Proyecto de Innovación Educativa

Se puede entender la innovación educativa como un conjunto de ideas, procesos y estrategias, más o menos sistematizados, mediante las cuales se trata de introducir y provocar cambios en las prácticas educativas vigentes.

La innovación no es una actividad puntual sino un proceso cuyo propósito es alterar la realidad vigente, modificando concepciones y actitudes, alterando métodos e intervenciones y mejorando o transformado, según los casos, los procesos de enseñanza y aprendizaje. La innovación, por tanto, va asociada al cambio y tiene un componente ideológico, cognitivo, ético y afectivo y afecta básicamente a pequeños niveles, es decir, se mueve en el reducido espacio del aula, la escuela o la comunidad educativa.

La Orden de 14 de enero de 2009 anteriormente citada estipula que un Proyecto de Innovación Educativa ha de tener como objetivo mejorar la labor docente y el funcionamiento de los centros escolares a partir de la reflexión del profesorado sobre su propia práctica docente, planteando estrategias o métodos de trabajo innovadores para el desarrollo del currículo, que puedan ser aplicados, contrastados y evaluados en el propio centro y se relacionen con la mejora de los procesos y resultados educativos del mismo.

En este sentido, estos proyectos deberán reunir, entre otras, las siguientes características:

- Proponer la introducción de cambios innovadores en la práctica docente o en la vida del centro para la mejora de los resultados y de los procesos educativos del centro, ya sean de tipo curricular, organizativo o funcional.
- Atender a problemas o cuestiones que sean relevantes para el centro implicado y extrapolables al sistema educativo.
- Promover la autoformación, el trabajo en equipo y las redes del profesorado, así como su implicación y participación activa en la búsqueda, adopción y consolidación en el tiempo de las prácticas innovadoras.
- Contemplar en su planificación objetivos y actuaciones ajustados a las necesidades y a la diversidad de situaciones de aprendizaje del alumnado y recursos acordes a las posibilidades reales del centro.
- Sustentarse en procesos de reflexión, indagación y/o investigación del profesorado sobre su propia práctica educativa.

- Incorporar procedimientos de evaluación del alcance y de la eficacia de los cambios y de las mejoras que se esperan conseguir.

Son posibles temas para desarrollar proyectos de innovación todos aquellos relacionados con la planificación docente, las estrategias de enseñanza, la orientación y la tutoría, el aprendizaje y la motivación del alumnado, la evaluación, la autoevaluación del profesorado, las tecnologías de la información y la comunicación, la elaboración de materiales, etc.

Esta modalidad de Trabajo de Fin de Grado estará configurada, entre otros, por los siguientes apartados:

- **Resumen** sobre el trabajo realizado, que muestre los aspectos fundamentales del mismo (temática, modalidad, finalidad, metodología, aportación, entre otros), con una extensión máxima de 150 palabras.
- **Índice** paginado **que recoja** los elementos constitutivos del Trabajo.
- **Introducción:** se configura como la carta de presentación del Trabajo, en la cual se reflejarán los fines perseguidos con el mismo y una breve descripción de todo el proceso de realización. En el caso de esta modalidad, se incluirá en la justificación del tema elegido, entre otros aspectos, un análisis del contexto y de las necesidades, que motivan la innovación sugerida y su relevancia a nivel formativo, profesional y social.
- **Marco teórico:** este apartado supone una aproximación a las aportaciones teóricas existentes sobre el tema elegido. El mismo podrá incorporar una clarificación terminológica y conceptual, así como la situación actual del objeto de la innovación revisando otras experiencias innovadoras similares.
- **Objetivos:** a continuación, es preciso definir los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con el proyecto de innovación propuesto.
- **Beneficiarios de la innovación:** se trata de una descripción y una justificación de los beneficiarios y beneficiarias (alumnado, profesorado, familias, equipos docentes, centros educativos, administración educativa, comunidad escolar, etc.) de la innovación objeto del proyecto.
- **Planificación de tareas:** este apartado se concibe como una descripción de los aspectos procedimentales del proyecto donde habrá que elaborar una descripción pormenorizada de las tareas a realizar, la persona o personas que asumirán las

responsabilidades de su puesta en marcha y la secuenciación y temporalización de las mismas.

- **Materiales a utilizar:** al amparo de las diferentes actuaciones a realizar, es preciso que, a continuación, se haga una descripción exhaustiva de los materiales que se requieren para su puesta en marcha.
- **Resultados esperados:** se expondrán, en este momento, los resultados que se espera conseguir con una futura implementación de este proyecto de innovación educativa, tales como la descripción de una guía didáctica, la exposición de un programa de tutorías, la planificación y diseño de herramientas de evaluación, el diseño de recursos tecnológicos, etc.
- **Conclusiones:** este apartado supone la realización de una síntesis de las aportaciones teóricas y prácticas realizadas, así como una valoración personal del trabajo realizado.
- **Referencias:** al final del trabajo se recogerá el listado de autores y/o publicaciones citadas en trabajo, que atenderá a la normativa establecida por la Asociación Americana de Psicología en su séptima edición (APA, 2020).

2.3 Modalidad 3. Ensayo crítico

La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura es una de las funciones de la Universidad. Por ello, se hace necesario dotar y comprobar que el alumnado universitario ha adquirido la capacitación necesaria para ejercerlas. Más concretamente en el ámbito educativo, es imprescindible la concurrencia de profesionales que, mediante el desarrollo del pensamiento reflexivo, sepan responder los retos continuos que la sociedad demanda.

La modalidad de ensayo crítico se concibe como un trabajo de análisis crítico y reflexión teórica sobre los diferentes campos o temas relacionados con la titulación, que conduzca a la generación de nuevas ideas.

El ensayo conjuga la reflexión especulativa y la reflexión crítica. Se constituye en “el modo más característico de la reflexión moderna” (Aullón de Haro, 2005, p. 17)³ y en la forma crítica por excelencia (Adorno, 2003, p. 28)⁴.

Para Rafael Lapesa (1981)⁵ "el ensayo [...] apunta teorías, presenta los temas bajo aspectos nuevos o establece sugestivas relaciones [...] la misión suya es plantear cuestiones y señalar caminos" (p. 181).

El ensayo crítico, en consecuencia, conjuga rigor argumentativo y creatividad. Ha de sustentarse en sólidos fundamentos epistemológicos como la revisión crítica, la investigación bibliográfica, datos concretos de resultados de investigaciones o experiencias, entre otros, para someter el tema objeto del ensayo a su descripción, análisis, comparación, confrontación y/o evaluación. El ensayo presenta una tesis personal, siendo su característica fundamental el juicio, que posibilita originar propuestas e ideas originales, novedosas o innovadoras.

El ensayo crítico posee las siguientes virtualidades:

Desarrolla el pensamiento autónomo, reflexivo y crítico a través de la argumentación, de las tareas de recogida de información, y de selección, análisis y síntesis de la misma.

Propicia el uso del pensamiento divergente y creativo, dada la pluralidad de perspectivas desde la que observa el objeto de estudio, la generación de nuevas ideas, perspectivas, posibilidades, relaciones o alternativas, y la libertad expresiva que lo caracteriza. El ensayo aporta siempre novedad.

Se basa y favorece determinadas competencias cognitivas que le son propias.

Contribuye al logro de las competencias comunicativas por cuanto es esencial al ensayo, en un ejercicio de persuasión, la defensa de una tesis mediante la argumentación.

Combina la objetividad y el rigor normativo de la ciencia con la interpretación subjetiva, que se traduce en la exposición y en la posición que toma, sobre el tema que se trata, quien escribe el ensayo.

³ Aullón de Haro, P. (2005). El género ensayo. Los géneros ensayísticos y el sistema de géneros. En V. Cervera, B. Hernández y M. D. Adsuar (eds.). *El ensayo como género literario* (p. 17). Murcia: Universidad de Murcia.

⁴ Adorno, Th. W. (2003). El ensayo como forma. En *Notas sobre literatura. Obra completa. Vol. 11*. Madrid: Akal.

⁵ Lapesa, R. (1981). *Introducción a los estudios literarios*. Madrid: Cátedra.

Esta tercera modalidad de Trabajo de Fin de Grado tendrá, de manera explícita o implícita, la estructura que se muestra a continuación y estará configurada, al menos, por los apartados siguientes:

- **Resumen** sobre el trabajo realizado, que muestre los aspectos fundamentales del mismo (temática, modalidad, finalidad, metodología, aportación, entre otros), con una extensión máxima de 150 palabras.
- **Índice** paginado **que recoja** los elementos constitutivos del Trabajo.
- **Introducción (exordio):** es una parte fundamental del ensayo (*exordio*). En ella se presenta la tesis que se argumentará a lo largo del trabajo, partiendo de una opinión, de una pregunta o de la formulación de hipótesis. Expone su relevancia, oportunidad, actualidad y pertinencia, así como el motivo de la elección de la misma, los objetivos que se pretenden y su alcance, con la finalidad de mostrar y convencer de su importancia.
- **Marco teórico:** este apartado supone una aproximación a las aportaciones teóricas existentes sobre el tema elegido. El mismo podrá incorporar una clarificación terminológica y conceptual, así como su situación actual.
- **Desarrollo:** es la parte central del ensayo. Contiene la exposición y el proceso argumentativo de las ideas principales, secundarias y periféricas, las cuales, acompañadas de citas, ejemplos, pruebas y registros ya trabajados en el marco teórico, lograrán sustentar la tesis principal del ensayo. Supone argumentar a favor de una tesis y la elección y utilización de los métodos de exposición de la argumentación, que puede ser deductiva, inductiva o dialéctica. Es preciso, para el buen desarrollo del ensayo y se deberá incluir aquí, en el lugar en que mejor se considere, un esquema de las ideas que se van a trabajar mediante una estructura semántica o un mapa conceptual.
- **Conclusiones (epílogo):** resume los puntos fuertes de la argumentación con la finalidad de llegar a una conclusión. En coherencia con las ideas y cuestiones planteadas en la introducción y en el desarrollo del ensayo, se generarán las nuevas ideas o perspectivas, posibles soluciones, respuestas o alternativas sobre el tema expuesto en el ensayo.
- **Referencias:** al final del trabajo se recogerán las diferentes evidencias teóricas y epistemológicas citadas en la construcción del documento. Esta bibliografía atenderá a la normativa establecida por la Asociación Americana de Psicología en su séptima edición (APA, 2020).

3 Estructura básica: pautas para la redacción

El trabajo tendrá una extensión comprendida entre 20 y 30 páginas, incluyendo referencias y documentos anexos. Su redacción y presentación se ajustará al siguiente formato:

- Tipo y tamaño de fuente: Times New Roman (12 puntos) o Arial (11 puntos).
- Interlineado: 1,5.
- Márgenes superior, inferior y derecho: 2,5 cm; margen izquierdo: 3,5 cm.
- Tamaño de página: DIN-A4, 29cm x 21cm.

La estructura final del Trabajo atenderá a las siguientes características:

Portada: en la portada del Trabajo deberán figurar, al menos, los siguientes elementos:

- Logotipo de la Universidad de Córdoba.
- Escudo del Centro de Magisterio "Sagrado Corazón".
- Grado: Grado en Educación Infantil.
- Título del Trabajo en español e inglés.
- Modalidad.
- Autor o autora.
- Tutor o tutora.
- Fecha: curso académico correspondiente (p. ej. 2024/25).

Declaración de originalidad (primera página del trabajo, tras la portada):

Declaración **firmada electrónicamente** que asegure la originalidad del trabajo, así como que se han citado debidamente las fuentes utilizadas, según modelo Declaración de Originalidad de TFG.

Anexos: podrán incluirse, si así se estima necesario, todos aquellos elementos que sean importantes para la comprensión del Trabajo, pero que no forman parte del cuerpo del mismo, aunque sí contabilizan en el número de páginas del trabajo.

4 Depósito y defensa del Trabajo de Fin de Grado

Según el Artículo 13.3 del Reglamento del Trabajo Fin de Grado, en cada convocatoria, el estudiantado presentará una solicitud de defensa y evaluación de su TFG en la secretaría del centro, según modelo que se adjunta como **Anexo IV**, por

la vía que establezca la normativa del centro en materia de TFG ([Espacio alumno SIGMA TFE](#)) y con una antelación mínima de 10 días naturales a la fecha prevista para la defensa. (Consulta aquí el [manual](#))

Con la solicitud se entregará una copia del TFG, firmada por el o la estudiante, en el formato y por la vía que determine la citada normativa TFG ([Espacio alumno SIGMA TFE](#)), así como cualquier otra documentación adicional que establezca la misma, como por ejemplo el material utilizado en el desarrollo del trabajo.

Además, se adjuntará un informe firmado del tutor, tutora o tutores que señale que reúne los requisitos para su lectura y defensa, según modelo que se recoge en el citado Anexo.

La Secretaría del Centro, una vez comprobado que el estudiantado cumple los requisitos establecidos para la exposición y defensa, informará a la comisión de TFG y enviará la documentación aportada en formato electrónico a los miembros del tribunal de evaluación o al tutor o tutora, según corresponda.

Por su parte, el tutor o tutora entregará a la Secretaría del Centro el **Anexo Va** "Informe de evaluación del Trabajo Fin de Grado escrito".

La Comisión de TFG establecerá debidamente el día, la hora y el lugar de celebración de las defensas de los TFG, así como el orden de exposición de los trabajos. Siete días antes del comienzo de la convocatoria correspondiente, la Secretaría del Centro comunicará, por los medios habituales ([Web del Centro](#) y [Espacio alumno SIGMA TFE](#)), la **fecha, la hora y el lugar para la exposición y defensa de los TFG**.

La exposición y defensa del TFG se realizará en sesión pública. El ejercicio consistirá en la exposición individual del TFG, hecha por cada estudiante, en el plazo máximo de diez minutos. A continuación, y por un período máximo de diez minutos, los miembros del tribunal de evaluación o, en su caso, el tutor o la tutora podrán formular las preguntas u objeciones que consideren oportunas, a las que el estudiantado deberá responder, pudiendo fijar el tribunal las bases para dicha respuesta.

Concluida la exposición y defensa del TFG, el tribunal de evaluación o, en su caso, los tutores o las tutoras adjudicarán la calificación final en sesión no pública, haciéndose pública finalizado el acto.

5 Evaluación del Trabajo de Fin de Grado

Los TFG deberán ser defendidos en un acto público, que podrá ser ante un tribunal de evaluación o ante los tutores o las tutoras.

El o la estudiante, en el momento de depósito del TFG, **deberá indicar a través del Anexo IV si se evaluará ante un tribunal o por el tutor académico o la tutora académica**, que deberá contar en cualquier caso con el visto bueno del tutor o la tutora.

5.1 Evaluación del TFG ante un tribunal de evaluación

- a) La Comisión de TFG designará los tribunales de evaluación del TFG entre el PDI del Centro. La Junta de Centro ratificará los tribunales de evaluación del TFG.
- b) Los tribunales de evaluación se constituirán formalmente, con la debida antelación y publicidad al acto de defensa.
- c) En cada convocatoria, se nombrará un número suficiente de tribunales de evaluación, para que el acto de defensa y la evaluación de todos los TFG se lleve a cabo con las garantías y los requisitos establecidos.
- d) Cada uno de los tribunales de evaluación estará formado por tres miembros del PDI, en el que al menos uno debe ser doctor, con sus respectivos suplentes, entre los que se designará a un presidente o una presidenta y a un secretario o una secretaria, de acuerdo con los principios de categoría profesional y antigüedad. Los tres miembros del tribunal no podrán ser, en ningún caso, el tutor o la tutora del TFG objeto de evaluación.
- e) Los nombramientos como miembro del tribunal de evaluación de TFG tendrán una vigencia de un curso académico o hasta la designación de un nuevo tribunal.
- f) La calificación final del TFG tendrá en cuenta el peso específico del trabajo escrito (70%) y la exposición oral (30%). **Anexo Vb**

5.2 Evaluación del TFG por el tutor o la tutora académica

- a) En los casos en los que el tutor o tutora sea el responsable de la evaluación del TFG, debe seguir la rúbrica de evaluación con la ponderación de los ítems

correspondiente, garantizándose en todo caso la homogeneidad de los indicadores y criterios respecto a la evaluación ante un tribunal. **Anexo Vc**

- b) El acto público de evaluación ante el tutor o la tutora será notificado con la debida antelación y publicidad, tanto al o la estudiante como a la Secretaría del Centro.
- c) La calificación máxima que podrá otorgar el tutor o la tutora no podrá ser en ningún caso superior a **8 (notable)**.

Ambos procedimientos de evaluación (por un tribunal de evaluación o por el tutor o la tutora) deben garantizar, en todo caso, que se apliquen en la evaluación criterios de mérito, igualdad y capacidad.

6 Calificación del Trabajo Fin de Grado

Tras el acto de defensa, el tribunal de evaluación o, en su caso, los tutores o las tutoras aplicarán los criterios y procedimientos de evaluación establecidos.

La calificación del TFG será individual, en todos los casos, y se expresará numéricamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

Al finalizar la exposición pública, el tribunal de evaluación o, en su caso, los tutores o las tutoras levantarán un acta de evaluación, en la que deberá recoger las calificaciones provisionales de cada estudiante. Dicha acta deberá ser firmada por el Secretario o la Secretaria del Tribunal o, en su caso, por los tutores o las tutoras que serán los encargados o las encargadas de elaborarla y remitirla, en tiempo y forma, a la Secretaría del Centro. Las calificaciones definitivas otorgadas al TFG, serán trasladadas al acta oficial de la asignatura del TFG.

En el caso de que la calificación del TFG fuese de "Suspenso", el tribunal o el tutor o la tutora, según corresponda, realizará un informe motivado con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo. Se enviará copia de este informe al tutor o la tutora, en el caso de que la evaluación la lleve a cabo un tribunal de evaluación.

Concesión de matrícula de honor. En los casos en los que se haya otorgado la calificación cualitativa de "Sobresaliente", los tribunales de evaluación podrán proponer la mención de "Matrícula de honor" a la comisión de TFG, en cuyo caso, deberá adjuntar al acta de

evaluación un informe que justifique la propuesta de concesión de dicha mención. A la finalización de cada convocatoria, la Comisión de TFG determinará a qué trabajos se les concede la mención de "Matrícula de honor" de entre aquellos propuestos por los tribunales. Una vez asignadas las menciones de "Matrícula de honor" se deberá incluir en el acta correspondiente mediante una diligencia. De conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre de 2003, se debe garantizar que el número de menciones de "Matrícula de honor" no exceda el cinco por ciento de todo el estudiantado matriculado, salvo que el número sea inferior a veinte, en cuyo caso solo podrá ser concedida una mención.

Derecho de revisión. El estudiantado evaluado por un tribunal de evaluación o, en su caso, por los tutores o las tutoras, tendrán derecho a la revisión de sus ejercicios, **para ello tanto el tribunal como los tutores o las tutoras establecerán día y hora de revisión con un plazo mínimo de 48 horas, desde el momento de notificación de la calificación.** Contra la decisión del tribunal de evaluación o, en su caso, de los tutores o las tutoras cabrá reclamación motivada, en el plazo de diez días, dirigida a la Junta de Centro. A propuesta de dicho órgano, se nombrará una comisión de reclamaciones, de la que no podrán formar parte los profesores y las profesoras que hayan intervenido en el proceso de evaluación anterior, ni los tutores o las tutoras de los TFG, que resolverá en los plazos y procedimientos establecidos. Contra la resolución de la Junta de Centro el interesado o la interesada podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes desde la recepción de la resolución. El Consejo de Gobierno arbitrará las medidas oportunas para que se realice una nueva revisión, para la que recabará del Centro un informe técnico que justifique la resolución adoptada, y decidirá teniendo en cuenta este informe. La resolución del Consejo de Gobierno agota la vía administrativa, quedando a disposición del interesado o de la interesada la vía contencioso-administrativa.